



ING.VPA/ARQ.MPA/DRA.AMCB/sia
92/13

Departamento de Acción Sanitaria
Of. Acción Sanitaria San Fernando
Seremi de Salud Región del lib.
General Bernardo O'higgins
Juan Jiménez N° 1472 San Fernando
Fono: 072-335271 Fax 072-335269

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3371.

RANCAGUA, 11 JUL 2013

VISTOS:

La solicitud de D. MAURICE DINSTRANS BAUER ARQUITECTO, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69 Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 3.228/06 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado de la Oficina de Acción Sanitaria San Fernando, que da cuenta que los sistemas construidos, corresponde al proyecto aprobado mediante **Resolución N° 1810** de fecha **07/05/2010**, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:


1. **AUTORIZASE** la explotación del sistema de Alcantarillado Particular ubicado en CAMINO EL RINCON, LOTE 2 S/N°, SECTOR RINCON DE PEOR ES NADA de la comuna de CHIMBARONGO provincia de COLCHAGUA, propiedad de D. SERGIO CUBILLOS OYARZUN, RUT N° _____, en conformidad al proyecto aprobado por Resolución N° 1810 de fecha 07-05-2010.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el proyecto de Alcantarillado Particular que se autoriza contempla: Sistema de tratamiento consistente en **Fosa Séptica prefabricada** con una capacidad de **2,3 m3/día**, para un total de **5** personas y disposición final en **Zanja de drenaje**.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO**, como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


DR. NELSON ADRIAN FLORES
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
OF. PARTES ACCION SANITARIA SAN FERNANDO
ARCHIVO